

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°9648.-

VISTO:

El Expediente N° CD-117-D-2000 y CD-160-D-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ANGEL JESUS ARJONA, domiciliado en la calle Varvarco N° 748 del barrio Unión de Mayo, solicita a través de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén un plan de pago con los mismos beneficios que los establecidos por la Ordenanza N° 7444 - Régimen de Normalización Tributaria.-

Que el Sr. Arjona formalizó un plan de pago de 30 cuotas, de las cuales pagó 24 y, por lo tanto, caducó.-

Que la Ordenanza N° 8876 estableció la posibilidad de continuar con el plan para aquellos contribuyentes que adeudaran hasta tres cuotas.-

Que la Sra. MÓNICA PATRICIA BENEDETTI, domiciliada en la Manzana 71, Casa N° 16, del Barrio San Lorenzo, solicita a través de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén que se la incluya en los beneficios establecidos por la Ordenanza N° 8773 - Régimen de Regularización Tributaria.-

Que la Sra. Benedetti formalizó un plan de pago ordinario, el cual incluía intereses por moras y por financiación calculados a una tasa del 2% mensual.-

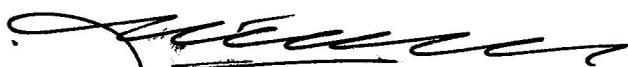
Que con posterioridad, la Ordenanza N° 8773 estableció un régimen de pago con intereses resarcitorios del 0,5% mensual e intereses de financiación que varían entre el 0,6% y 1% mensual, lo que motivó la solicitud efectuada por la peticionante.-

Que ambos peticionantes han manifestado su voluntad de cancelar la deuda que mantienen con el Municipio efectuando su presentación en tiempo y forma.-

Que atendiendo a las razones expuestas se considera viable otorgarles facilidades de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 182/2002 emitido por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, del día 28 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), inciso 1°), de la carta Orgánica Municipal.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de ----- Pago Especial, para cancelar las deudas que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los siguientes contribuyentes:

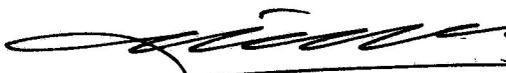
- Sr. ANGEL JESUS ARJONA, D.N.I. N° 8.167.837, domiciliado en la calle Varvarco N° 748 del barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0594-0000.-
- Sra. MONICA PATRICIA BENEDETTI, domiciliada en la Manzana 71, Casa N° 16, del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-5847-0000.-

ARTICULO 2º): El Plan de Pago Especial al que hace referencia el Artículo 1º) ----- tendrá las mismas características y alcances que los planes de pago que se otorgaron mediante el Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza N° 9454, debiendo realizarlo dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° CD-117-D-2000 Y CD-160-D-2000)-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9648	1200	2
Promulgada por Decreto N°	0022	12003	
Expte N°	CD 117-D-00 y otros		
Obs. :			